



CALCULO IBC CUANDO HAY LEY 1393

De acuerdo a la Ley 1393 del 2010, artículo 30, los pagos laborales no constitutivos de salario o correspondientes a ganancia ocasional no deben superar el 40% de los ingresos laborales del empleado.

PASO 1.

Identificar la agrupación para el cálculo del IBC de salud y pensión, lo que se hace en la ruta:

Maestros/parámetros de nómina/autoliquidación

Menú

Parámetros nómina x

Compañía 1 CAPACITACION

Calculos/Tiempos Extras/Recargos Cuotas/Incapac. Autoliquidación Parafiscales/Pila Correo Otros/Reloj Destajo

Para saldo favor presenta autoliquidación Consolidado

Cuenta saldo a favor mes actual 13809501 DEUDORES VARIOS

Base para la cotización Devengos de la agrupación

Agrupación para cálculo ingreso base cotización 002 SALUD Y PENSION

Agrupación para cálculo devengos (Cree) 002 SALUD Y PENSION

Porcentaje de interes por mora autoliquidación 0

Descuenta seguridad social en vacaciones sobre Lo devengado

Porcentaje fondo de solidaridad y garantía FOSYGA 1.5

Cálculo porcentaje fondo de subsistencia salario integral sobre 70

Aplica redondeo y excepción en valores menores a 1 SMLMV El calculado

Aplica redondeo y excepción a 1 SMLMV (644,350) No

Salario mínimo base para cálculo 20 o 25 SMLMV (644,350) No

Aporte obligatorio AFP en novedad SLN se calcula con Porcentaje Empresa + Porcentaje

☐ Salario integral para exoneración de aportes.
☐ Agrupación autoliquidación de docentes
☐ Aplica redondeo y excepción en aporte tope máximo
☐ Deduce fracción de 50 centavos en aportes
☐ Suma valor de vacaciones de liquidación de contratos en IBC

En la agrupación se revisa el detalle de esta, especialmente los conceptos que tienen prendido el indicador “concepto es pago no constitutivo de salario”



Agrupación conceptos

Agrupación: 002
Descripción: SALUD Y PENSION
Abreviatura: SYP

Imprimir Detalle
Eliminar detalle

Conceptos

Concepto	Descripción	Modo	Naturaleza	Porcentaje	Operación
001	SUELDO BASICO	1	Devengo	100	Suma
002	SALARIO INTEGRAL	1	Devengo	100	Suma
004	RETROACTIVO	1	Devengo	100	Suma
050	HORA EXTRA DIURNA	1	Devengo	100	Suma
051	HORA EXTRA DIURNA FESTIVA	1	Devengo	100	Suma
052	HORA EXTRA NOCTURNA	1	Devengo	100	Suma
053	HORA EXTRA NOCTURNA FESTIVA	1	Devengo	100	Suma
054	DOMINICALES	1	Devengo	100	Suma
055	RECARGO NOCTURNO	1	Devengo	100	Suma
101	COMISION DE VENTAS	99	Devengo	100	Suma
105	BONIFICACION NO SALARIAL	99	Devengo	100	Suma
106	BONIFICACION SALARIAL	99	Devengo	100	Suma
150	INCAPACIDAD PAGADA EMPRESA	99	Devengo	100	Suma
151	INCAPACIDAD EPS	0	Devengo	100	Suma

Concepto: 101 COMISION DE VENTAS
Porcentaje: 100.00 %
Operación: Suma
Acumulados con: Valor liquidado
Base Mínima: ☐ Descuento (sanción flexible)
☒ Concepto es pago no constitutivo de salario

Revisar este indicador

Modificar Cancelar

Al hacer el cálculo del ingreso base de cotización para salud, pensión y fondo de solidaridad, se audita la agrupación definida en los parámetros para lo cual se suman los ingresos que tenga dicha agrupación y se calcula el 40% de este total.

Ejemplos prácticos para auditar el IBC.

Ejemplo 1

Un empleado devenga \$644.350 y recibe una comisión ocasional por valor de \$500.000, no hay TNL que afecte la liquidación del básico:

Básico	644.350
Comisión ocasional	500.000
Total remuneración	\$1.144.350



40% Exento para pago no constitutivo de salario \$457.740

Valor del excedente: diferencia entre los pagos laborables no constitutivos de salario y el 40% exento, si la cifra es positiva, este valor se suma como base de seguridad:
\$42.260

Ingreso base de cotización (Básico más excedente de pagos laborales no constitutivos de salario: \$ 686.610)

Salud 4% \$ 27.464

Pensión 4% \$ 27.464

Ejemplo 2.

Un empleado devenga \$644.350 y recibe una comisión ocasional de \$300.000 no hay TNL que afecten la liquidación del básico:

Básico	644.350
Comisión ocasional	300.000
Total remuneración	<u>\$ 944.350</u>

40% Exento para pago no constitutivo de salario: \$377.740

Valor del excedente: diferencia entre los pagos laborables no constitutivos de salario y el 40% exento, si la cifra es positiva, este valor se suma como base de seguridad:
(\$ 77.740)

Ingreso base de cotización: Básico más excedente de pagos laborales no constitutivos de salario: \$ 644.350

Salud 4% \$ 25.774

Pensión 4% \$ 25.774

En este caso el Ingreso base de cotización corresponde al mismo básico dado que los pagos laborales no constitutivos de salario no superan el 40% de la remuneración total de empleado